



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10330 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la financiación de la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura*

Con fecha 29 de diciembre del 2022 se publicó en el BOIB núm. 169 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura.

La convocatoria señalada, en su apartado segundo, destina un importe máximo de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA del 2022, con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación del 50,00% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 5,00% a cargo del MAPA y del 45,00% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas al fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura se ha incrementado respecto de lo que se preveía inicialmente y atendiendo la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria y modificar los porcentajes de financiación previstos en dicha resolución.

Por otra parte, en fecha 28 de diciembre del 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022 y por el que se modifican los reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022. Este reglamento introduce nuevos recursos del FEADER para financiar determinadas acciones encaminadas, entre otras cuestiones, a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. Estos recursos adicionales permiten que el FEADER financie el 100% de las ayudas que se convoquen a su amparo.

Dado que existe disponibilidad de estos fondos, se considera adecuado incrementar la financiación de la convocatoria aprobada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en agricultura a fin de favorecer la mayor eficiencia en el gasto de los fondos europeos disponibles.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas, publicada en el BOIB núm.18, de 3 de febrero de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destinará un importe máximo de **seiscientos setenta y cinco mil euros (675.000,00 €)**, con la posibilidad de ampliar los créditos, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2023.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.

2. Estas subvenciones serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%».



Segundo

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*31 de octubre de 2023*)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

